Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

y para todo lo referido y cada cosa y parte dello, se dé el poder y comision con la amplia jurisdicion, mero mixto imperio y lo que se requiere y fuere necesario y cuanto conviene, que yo doy y concedo y tengo por bien y me obligo de tener por firme y valedero lo que por virtud de la dicha comision y poder se hiciere y obrare y cada cosa y parte dello, en testimonio de lo cual otorgué la presente ante el escribano y testigos de yuso escritos, en Madrid, a quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y sesenta y quatro años.

Yo el dicho Don Martin de Villela como tengo la dicha comision de Don Martin de Villela, lo firmo.

Don Martin de Villela

Concuerda con su cedula original de su Magd. que para efecto de entregar el Conde de Villambrosa, del consejo de su Magd. y su oficial mayor de la Camara de su Magd. y su oficial mayor de la Contaduria del